



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
Valledupar, dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020)

REF. : ACCIÓN DE TUTELA- INCIDENTE DE DESACATO  
ACCIONANTE: JHON JAIRO BERDUGO VELASCO  
DEMANDADA: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL  
RADICACIÓN: 20-001-23-33-003-2015-00484-00  
MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

### I. APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO

Como el accionante al responder la solicitud de inaplicación de sanción formulada por el demandado, manifiesta que no se ha dado cumplimiento pleno al fallo de tutela proferido por este Tribunal el 15 de octubre de 2015, el Despacho con fundamento en la sentencia C-367 de 11 de junio de 2014, proferida por la Corte Constitucional, procede a iniciar incidente de desacato por incumplimiento de las órdenes dadas en dicho fallo.

### II. MEDIOS PROBATORIOS

2.1. Solicítese por el medio más expedito y eficaz, al Director de Sanidad del Ejército Nacional, Brigadier General MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO, copia e informe sobre las actuaciones adelantadas por ese despacho para dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Tribunal el día 15 de octubre de 2015 en el radicado de la referencia, donde se le ordenó que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de dicho fallo, autorizara la práctica de todos los exámenes médico-laborales y tratamientos que se deriven del examen de capacidad sicofísica para el retiro del señor JHON JAIRO BERDUGO VELASCO, con el fin de que se establezcan las posibles lesiones sufridas en el servicio y se determine si es del caso la pérdida de la capacidad laboral por la prestación del mismo, para efectos de establecer si es procedente o no el reconocimiento de alguna prestación. Asimismo, asumir los gastos de transporte y estadía del señor JHON JAIRO BERDUGO VELASCO, en el evento en que se programe la realización de exámenes médico-laboral en una ciudad diferente a Valledupar.

2.2. Solicítese por el medio más expedito y eficaz, al Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional, Brigadier General CARLOS IVÁN MORENO OJEDA, para que rinda informe a este despacho, de las actuaciones adelantadas, en calidad de superior jerárquico del Director de Sanidad del Ejército Nacional, tendientes a lograr el cumplimiento del fallo de tutela de fecha 15 de octubre de 2015, dentro de la acción de tutela de la referencia, teniendo en cuenta que ya fue requerido sin obtener respuesta. Término máximo para responder: dos (2) días.

Notifíquese este auto de apertura de incidente de desacato al Brigadier General MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO, en calidad de Director de Sanidad del Ejército Nacional, por el medio más expedito y eficaz, personalmente, vía fax, correo electrónico personal o por comunicación telegráfica, y córrasele traslado del

escrito en que se promovió el incidente de desacato, por el término improrrogable de dos (2) días, para que pueda ejercer su derecho a la defensa y aportar o solicitar las pruebas necesarias para demostrar el cumplimiento del fallo de tutela o la imposibilidad de dicho cumplimiento. Asimismo, notifíquese al accionante. Cúmplase.



CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA  
Magistrado